

RESOLUCION Nº.....0168  
Lanús, 04 ABR 2017

**VISTO**, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº T-902.015/16 Alc. Nº 1, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente de marras, la Sra. TRAID SILVIA INES, con DNI Nº 17.646.892, quien fija domicilio en MARCO AVELLANEDA Nº 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, solicita se autorice al vehículo marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1997, tipo TRANSPORTE ESCOLAR, dominio BLR455 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE**

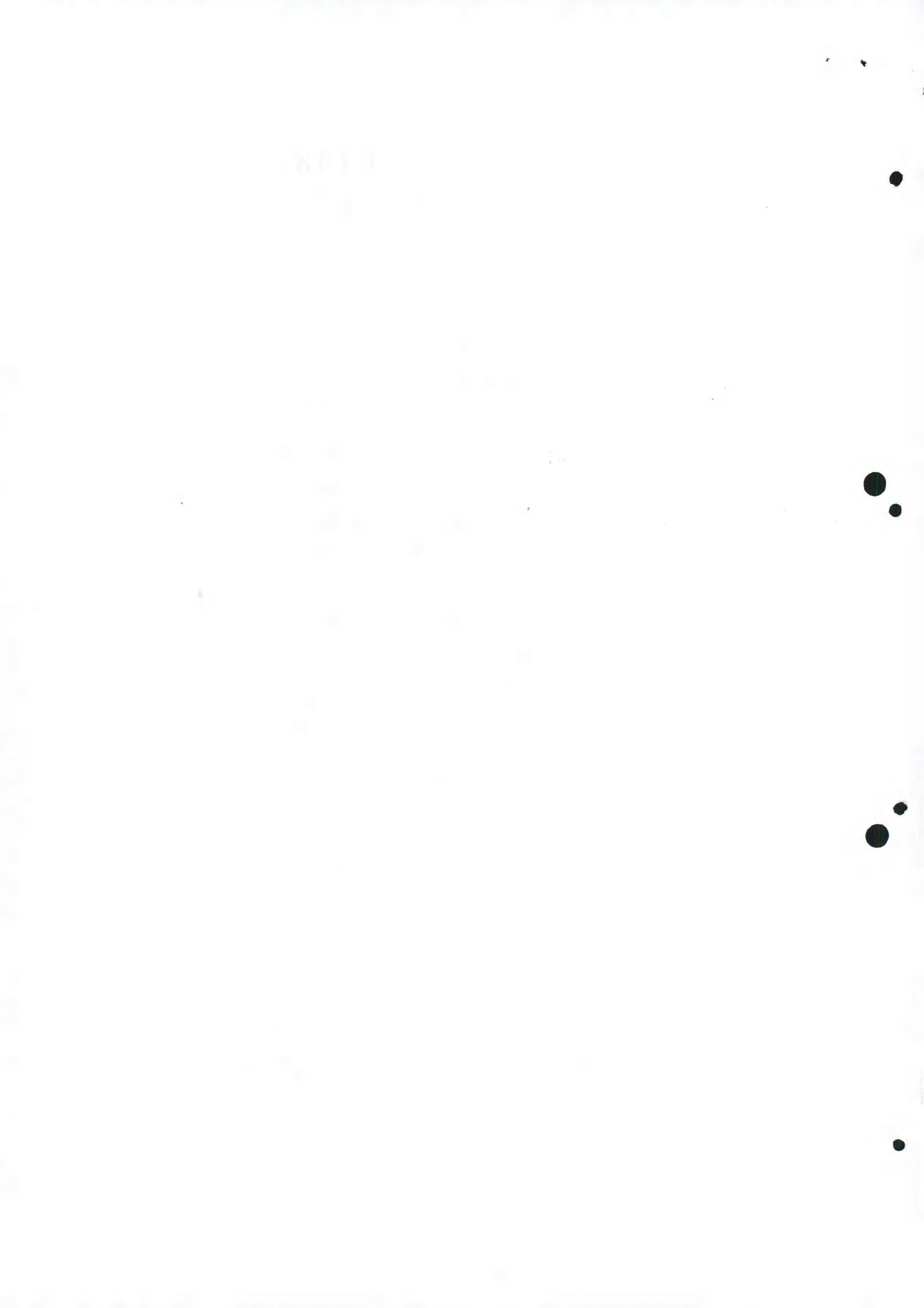
**DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca FORD, modelo TRANSIT 190-L, año 1997, motor Nº RPA277933, dominio BLR455, Licencia Nº 138, propiedad de la Sra. TRAID SILVIA INES, con DNI Nº 17.646.892, domiciliada en MARCO AVELLANEDA Nº 2737, REMEDIOS DE ESCALADA - LANUS, destinado al transporte escolar.-

**Artículo 2º:** La vigencia de la autorización otorgada en el art. 1, será a partir de la fecha de rubrica de la presente y con vencimiento a 31/12/2017; conforme lo establece el Anexo I de la ordenanza Nº 1727/87 y la disposición 214/98.-

**Artículo 3º:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

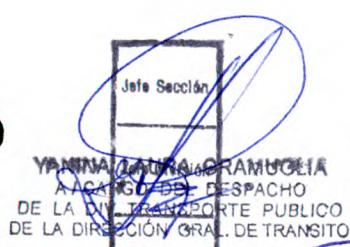




./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-



SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE  
JORGE A. MATANIC  
SUBSECRETARIO



Dr. DIEGO G. KRAVETZ  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPIO DE LANÚS

